



Objeto:

Verificar el proceso de administración de los Bonos de Derecho Fijo del art. 51, inc. d) de la Ley N° 23.187

Informe Ejecutivo

PROYECTO N° 008/24

Procuración General de la Ciudad

Procuración General Adjunta de Asuntos Judiciales

Dirección General Asuntos Judiciales del Empleo Público

Período auditado:

Ejercicio 2023

Alcance:

Las tareas de relevamiento y análisis de información se desarrollaron en la Unidad de Auditoría desde el 1° de agosto hasta el 25 de octubre de 2024.

El análisis comprende al ejercicio 2023 en cuanto a los juicios iniciados y a la compra de bonos.

Limitaciones al alcance:

No hubo

Normativa relevante:

- Ley N° 23.187 art. 51, inc. d)
- Resolución N° 185-PG/16

Principales hallazgos/observaciones:

Se verificó en el análisis de la muestra seleccionada de juicios iniciados del ejercicio 2023 que:

- De 163 juicios, se presentaron Bonos de Derecho Fijo sólo en 25 juicios, faltando la presentación de 138 bonos.
- 1 bono digital no fue registrado en el libro de bonos correspondientes
- No fueron registrados 2 números de expedientes del juicio asignado al bono.
- 1 expediente del juicio asignado al bono fue registrado con error en la numeración.
- No fueron registrados 7 bonos en los libros rubricados correspondientes.
- 1 libro de bonos se rubricó en 2024 cuando hubo 3 movimientos en 2023, que a su vez no fueron registrados.
- No se identificó el origen o la compra de 25 bonos registrados.

Equipo auditor:

Cdra./Lic. Ángeles Araya Baro

Cdra. Adriana Gabriela Palaganos

Cdra. Catalina Rosa Vilotta

Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:

Emitió opinión.

Conclusiones y principales recomendaciones:

Del análisis realizado en la documentación e información recabada con objeto del presente informe, se concluye que la dependencia auditada ha dado cumplimiento en la administración de los Bonos de Derecho Fijo.

Asimismo se deberá acatar oportunamente a lo dispuesto por la Ley Nacional N° 23.187. Para ello, se recomienda iniciar un proceso de relevamiento de los juicios que a la fecha no tienen presentado los bonos a fin de realizar una solicitud de fondos de forma fehaciente para subsanar dicha falta por el GCBA. Además, deberá velarse por lograr el cumplimiento antes de llegar a la instancia de intimación por parte del juzgado.

Por último, deberá tomarse en cuenta las recomendaciones efectuadas y cuidar que los registros asentados en los libros se efectúen de forma íntegra y oportuna, permitiendo que la totalidad de los bonos otorgados a su dependencia vincule la información de los juicios y sus expedientes a los cuales se asignen para que de esta forma, los registros brindados por los libros sean transparentes y completos, los cuales permitan el fácil acceso del juicio en el SISEJ. Todo ello con el fin de fortalecer el control interno respecto a la administración de los bonos.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Informe externo Reservado

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Informe Ejecutivo - Proyecto N° 008/24 - Verificar el proceso de administración de los Bonos de Derecho Fijo del art. 51, inc. d) de la Ley N° 23.187

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.